



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 15 del 12 de enero de 2024

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 305 del 30 de noviembre de 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución No. 309 del 30 de noviembre de 2023, se aclara el periodo a conceder.

Que en el artículo 7º de la Resolución N. 305 del 30 de noviembre de 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 9 al 29 de enero de 2024, inclusive, al señor **SOTO BOTELLO JULIO CESAR**.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio SG-010 enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 12 de enero del presente año, el Secretario General con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de las vacaciones del señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, a partir del 15 de enero de 2024.

Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **SOTO BOTELLO**, reanudarán el disfrute de las vacaciones en la vigencia del 2024.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 305 y 309 del 30 de noviembre de 2023, a partir del 15 de enero de 2024, al señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2022-2023, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. el señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia del 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro.15 del 12 de enero de 2024

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto al funcionario, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., 12 días del mes de enero de 2024

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	